dichos señores conçejo fianças para [illegible] del dicho [illegible]
[illegible] de la ley e el dicho Ffernando [illegible] arrendador
[illegible] e el dicho Ffernando [illegible] preçio dela
[illegible] de Madrid arrendador e
[illegible] del [illegible] e Juan [illegible] testigos [illegible]
vezinos dela dicha çibdad de Murçia

E despues desto sabado veynte dias del mes de otubre
del dicho año estando los dichos señores juntos en conçejo
[illegible] Juan de [illegible] escriuano [illegible]
presente el dicho Ffernando [illegible] arrendador dio por fia-
dores de mancomun a bos de vno [illegible] a Aluaro de Can-
tarerena e a Pero Aluarez vezinos dela dicha çibdad los quales
estando presentes se obligaron todos tres de mancomun e
cada vno dellos [illegible] obligado por el todo que el dicho
Ffernando [illegible] arrendador prinçipal [illegible]
non diere e pagare los dichos [illegible]
[illegible] al fisco e al
[illegible] señores [illegible] los [illegible]
[illegible] cada vno dellos daran e pagaran los dichos
[illegible] para lo qual obligaron sus personas e bienes [illegible]
[illegible] poder a las justiçias [illegible]
[illegible] fuerte e firme [illegible]
[illegible] otorgo el dicho Ffernando [illegible] arrendador prinçi-
pal [illegible] Aluaro de Cantarerena e Pero Aluarez
como sus fiadores de mancomun [illegible] se obligaron de sacar
a paz e a saluo al dicho [illegible] de dano [illegible]
[illegible] de Palaçol e [illegible]
[illegible] de Palomares vezinos dela dicha çibdad de Murçia

E comiençan los dichos [illegible] primero dia del mes de otubre

Pescaderia

E domingo [illegible] dias del mes de nouienbre del dicho año
[illegible] arrendador [illegible] la renta dela pescaderia

E a cada parte [illegible] el procurador [illegible] de la çibdad